



Expediente N° 432 (Judicial), VIII Región del Bio Bio  
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 166-1, 167-1, 169-1, 171-1 y 186-A, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 1**, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío.

SANTIAGO,

14 NOV 2013

N° 1927

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2 0 1 8 de **10 SET 2013**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°7 8 1 2 de **25 SET. 2013**.

**DECRETO (EXENTO):**

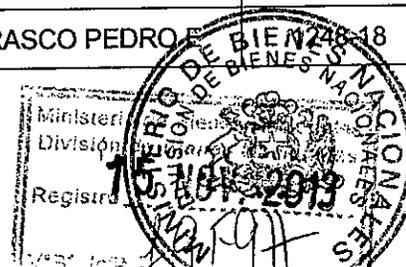
1°

**EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°166-1 de Km. 15.304,90 al Km. 15.316,70; N°167-1 de Km. 15.316,70 al Km. 15.340,70; N°169-1 de Km. 15.340,70 al Km. 15.352,70; N°171-1 de Km. 15.352,70 al Km. 15.370,50 y N°186-A, de Km. 15.496,50 al Km. 15.560,00, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 1**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2°

**LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
166-1	DEL VALLE HERNANDEZ JOSE Y OTR	1248-6	103
167-1	MORENO CARRASCO JOSE MOISES	1248-88	240
169-1	MORENO CARRASCO MARIA CRUZ	1248-4	125
171-1	MORENO CARRASCO PEDRO JUAN	1248-86	187
186-A	SUC VILLABLANCA CARRASCO PEDRO	1248-18	1.102



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 490 de 11 de julio de 2013, compuesta por los peritos Paulina Lorena Jadue Zaror, Patricio Antonio Rivera Castro y Valeska Carolina Ale Goñi, mediante informes de tasación de fechas 30 de julio y 05 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$133.300.- para el lote N°166-1; \$659.000.- para el lote N°167-1; \$914.500.- para el lote N°169-1; \$31.332.750.- para el lote N°171-1; y \$23.608.500.- para el lote N°186-A. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cincuenta y seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil cincuenta pesos (\$56.648.050.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
MARIA LORETO SILVA ROJAS  
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía 7123858

  
JOSE MANUEL MONDACA BARRA  
Asesor General de la Ministra  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS